



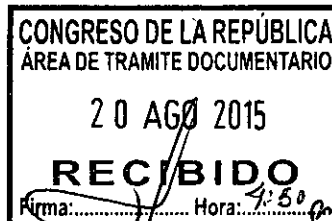
FRANCISCO CCAMA LAYME

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Proyecto de Ley N° 4741/2015-CR

PROYECTO DE LEY



El Congresista de la República que suscribe, **FRANCISCO CCAMA LAYME**, miembro del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA RESTAURACION, CONSERVACION, PROMOCION Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO COLONIAL DE "SAN FRANCISCO DE ASIS" DEL DISTRITO DE UMACHIRI, EN LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Único.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación, promoción y puesta en valor del Templo Colonial de "San Francisco de Asís" del Distrito de Umachiri, en la Provincia de Melgar del Departamento de Puno.

Lima, julio de 2015

[Signatures and stamps of the Congress of the Republic of Peru]

FRANCISCO CCAMA LAYME
Congresista de la República

Pedro C. Spadaro Philipps
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

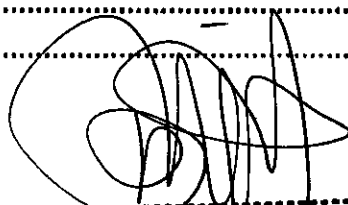
EDUARDO CARRERA GANOZA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 24 de Agosto del 2015.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 444, para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES DEL DISTRITO DE UMACHIRI.

El distrito de Umachiri es un antiguo repartimiento político - administrativo que fue creado por Francisco Pizarro en el año de 1540, y que pertenecía a la gran nación Pukina-Aymara de los K'ana del Qollasuyo de los Incas, habiendo sido encomendado en sus inicios a doña María Coya, una de las muchas hijas de Huayna Cápac en pago a los servicios prestados por los Urin Qosco a los españoles, durante la sublevación de Paullo Inca en el Cusco. Actualmente es uno de los 9 distritos políticos que conforman la Provincia de Melgar-Ayaviri por ley de su Creación Política el 25 de octubre de 1901.

La toponimia¹ de Umachiri, tiene dos versiones sobre su origen: uno de origen quechua y otro aymara. Según lo afirman muchos escritores e historiadores como Antonio Raimondi (1876), Mariano Felipe Paz Soldán (1877), Germán Stiglich (1918 y 1922), Rómulo Cúneo y Vidal (1978), Alberto Tauro del Pino (1966), Max Espinoza Galarza (1979), Alfredo Macedo Arguedas (1964) y Francisco Goyzueta Lima (1981), el "Topónimo Umachiri" procedería de las voces quechuas: UMA = CABEZA, y CHIRI = FRÍO; por lo que su nombre significaría "CABEZA FRÍA".

Para el Dr. Julio A. Bustinza Menéndez, ex Rector de la Universidad Nacional del Altiplano, el origen quechua de la palabra Umachiri no sería correcto y surge del desconocimiento de la Historia, debido a que este pueblo ya existía antes de la llegada de los Quechuas (Inkas), y se encontraba bajo el dominio de los Aymaras (Qollas).

Según el Dr. Bustinza Menéndez, al analizar la palabra "UMACHIRI", se advierte su origen aymara, de donde procede. Así se tiene que la voz aymara UMA es la que le ha dado origen a esa localidad, la cual significa AGUA. Esta palabra al ser verbalizada se convierte en UMASI, la cual significa BROTA EL AGUA, o INUNDARSE y al añadirse la terminación verbal - IRI, significa literalmente: "EL LUGAR EN DONDE BROTA EL AGUA O SE INUNDA". Este análisis coincide con lo afirmado por primera vez por Paz Soldán (1890), Sebastián Barranca (1910) y otros, que atribuyen el origen de este topónimo a la lengua aymara, además concuerda con los estudios arqueológicos de la zona y de los

¹ Estudio del origen y el significado de los nombres propios de los lugares.

cronistas, quienes señalan que los pobladores de esta región eran de habla aymara, durante los primeros años de la conquista española².

1.2. TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE UMACHIRI

El Templo colonia de Umachiri, está ubicado en el frente oeste de la Plaza Principal del Distrito de Umachiri en la Provincia de Melgar del Departamento de Puno. Su arquitectura exterior es bastante discreta, y su construcción fue iniciada a mediados del siglo XVII, bajo la advocación del Patrón San Francisco de Asís. En su distribución, se puede apreciar la calidad de valores espaciales y volumétricos del templo y su atrio, siendo finalmente concluido en el año 1678, con capillas, torre y galpón para trastos. El púlpito y el altar son tallados en madera, y contaban con gran cantidad de cuadros y pinturas murales, lienzos de la vida de San Francisco atribuidos a Zapaca Inga que datan de fines del siglo XVII.

Este templo fue una parroquia muy importante para la época, y en 1755 mineros de la zona donaron piñas de plata para adornarlo. En el año 1767, se construyen dos retablos grandes; en el año 1803 se le dota de un órgano y otros utensilios; en el año 1822 se amplía y refacciona la capilla de las animas; en el año 1861 se hacen algunas nuevas reparaciones. A fines del siglo XIX el pintor Mariano Pilar Cornejo retocó los lienzos del templo; en el año 1886 se repara la sacristía. En el año 1936, por el paso del tiempo, se derrumbó una de sus torres principales.

El Templo de San Francisco de Asís de Umachiri, fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, mediante R.M. N° 0928-80-ED, el 28 de Diciembre de 1972³.

En la actualidad, la infraestructura de este hermoso templo colonial, que como ya se ha mencionado, data aproximadamente a finales de la década del año 1600, se encuentra seriamente afectada por el paso del tiempo, apreciándose enormes grietas que ponen en peligro las valiosas obras de arte que alberga la iglesia. En varias partes de las paredes del templo se observan también fisuras que amenazan colapsar y ocasionar el derrumbe de toda la iglesia, con lo que se causaría un incuantificable daño cultural y material, así como poner en peligro la integridad física de los feligreses, debido a que aún se realizan

² Origen del Topónimo Umachiri: <http://www.bvirtual-unsu.edu.pe/edicion8/4-historia-8-bustanza.pdf>

³ http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=1658

misas en el templo. Este hecho fue corroborado personalmente por el suscrito, en el mes de marzo del año en curso, cuando visite el distrito de Orurillo, dentro del marco de mi función de representación.

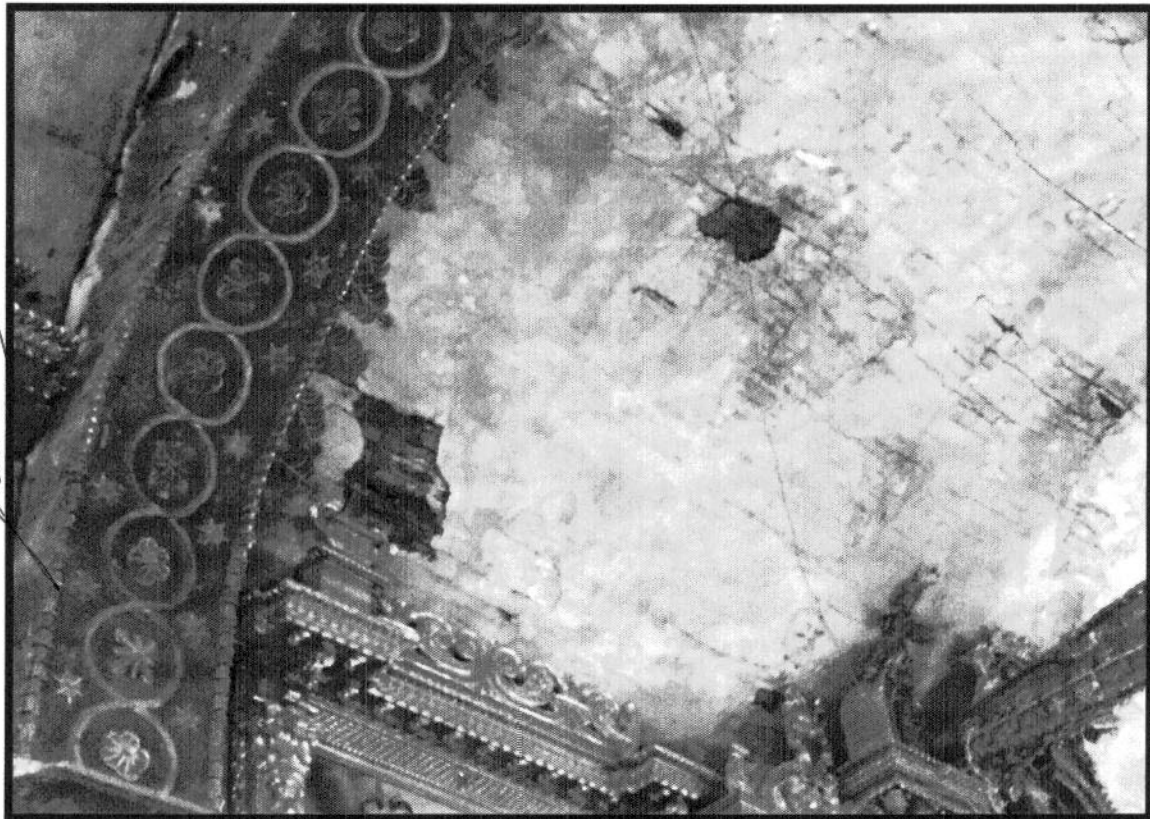
Muchas administraciones municipales del Distrito de Orurillo, han tenido el interés de restaurar y poner en valor esta valiosa joya arquitectónica de la Región Puno y en especial de la provincia de Melgar, pero se han visto con el obstáculo, en primer lugar del tema presupuestario, pues para este tipo de proyectos se requiere de una suma considerable; y en segundo lugar, los entrapamientos burocráticos en el Ministerio de Cultura, que muchas veces no cuenta con el número necesario de especialistas, es más, el mismo Ministerio de Cultura no cuenta con un inventario detallado de los bienes culturales de la Región Puno, donde se pueda identificar el grado de afectación de cada uno de ellos, con lo que se pueda priorizar la atención de los más vulnerables.

En este contexto es que se enmarca el presente proyecto de ley, que esencialmente propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación, promoción y puesta en valor del Templo Colonial de "San Francisco de Asís" del Distrito de Umachiri en la Provincia de Melgar del Departamento de Puno, teniendo en cuenta el estado actual en que se encuentra este hermoso templo colonial, con la finalidad de rescatar todo su esplendor y además poner en valor esta joya arquitectónica de la provincia de Melgar, para que turistas nacionales y extranjeros puedan apreciar el basto legado con el que cuenta la Región Puno, siendo necesario para lograr este objetivo, que los entes involucrados en la problemática, coordinen entre sí para gestionar ante el gobierno central y los organismos respectivos, el financiamiento para lograr esta meta.

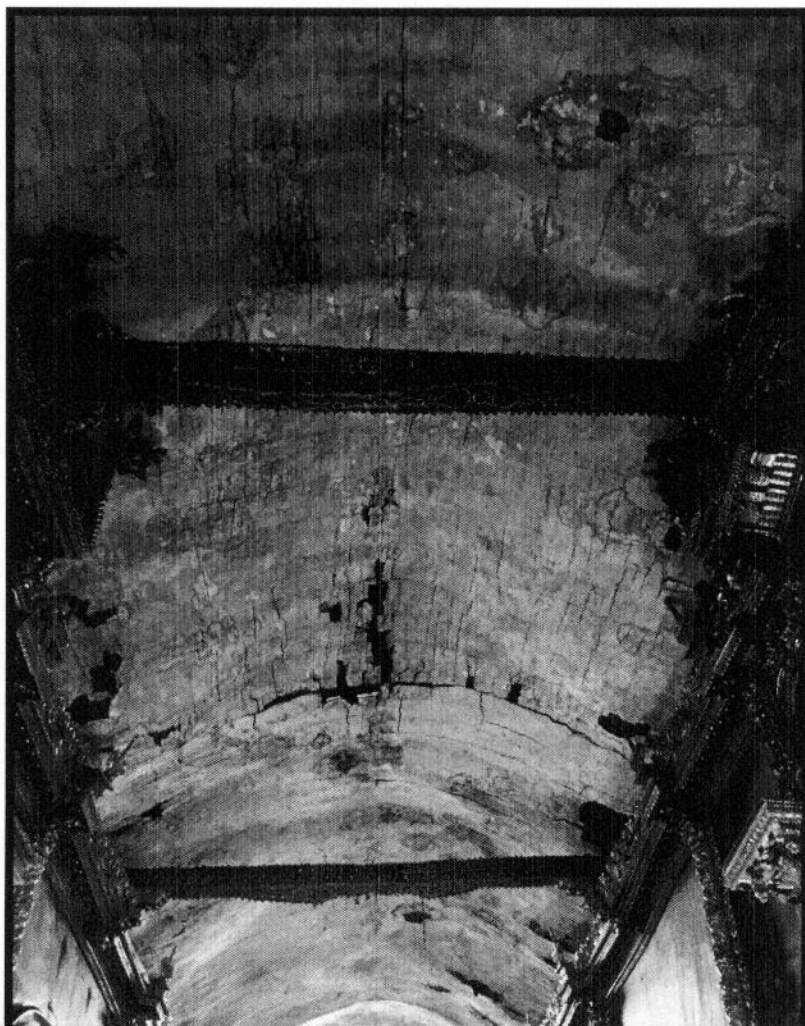
De otro lado, el concepto "necesidad pública" se puede utilizar para la protección de intereses que tienen valor relevante para la sociedad, como por ejemplo, la conservación de nuestro patrimonio cultural. En el presente caso, la necesidad pública se vincula a las acciones de restauración, conservación, promoción y puesta en valor del Templo Colonial de "San Francisco de Asís" del Distrito de Umachiri. En esencia, el efecto de la declaración de necesidad pública, es la de emitir un mandato legal, tanto al gobierno nacional como al gobierno regional y/o local, para que estas instancias coordinen las acciones y medidas necesarias e inmediatas para la concretización de un determinado objetivo, priorizando presupuestos y logística necesaria.

ESTADO ACTUAL DEL TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE UMACHIRI.





V. C. C.





FRANCISCO CCAMA LAYME

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"





Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La aprobación del presente proyecto de ley no deroga ninguna norma de nuestro ordenamiento legal.

Análisis Costo – Beneficio

 De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto alguno al erario nacional, toda vez que se trata de una ley de carácter declarativo, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación, promoción y puesta en valor del Templo Colonial de "San Francisco de Asís" del Distrito de Umachiri, en la Provincia de Melgar del Departamento de Puno, con la finalidad de rescatar todo el esplendor de este templo y además poner en valor esta joya arquitectónica de la provincia de Melgar, para que turistas nacionales y extranjeros puedan apreciar el vasto legado con el que cuenta la Región Puno, siendo necesario para lograr este objetivo, que los entes involucrados en la problemática, coordinen entre sí para gestionar ante el gobierno central y los organismos respectivos, el financiamiento para lograr esta meta.

Lima, julio de 2015

**Despacho del Congresista
Francisco Ccama Layme**